UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)
Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996
Unidad Operativa de Contrataciones

Encarnación, 08 de marzo de 2.023.

Nota UOC N° 12/2023

Señor:
Abg. Pablo Seitz Ortíz, Director Nacional
Contrataciones Públicas
Asunción - Paraguay

Me dirijo a usted con relación al llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2.023 **"Servicio de Mantenimiento de Edificios - UNI - Plurianual 2023/2024" ID** N° **425.908** convocado por la Universidad Nacional de Itapúa, en el cual establece la utilización de la modalidad de Contrato abierto por montos mínimo y máximo.

El Articulo N° 39 del decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/2003, en cuanto dispone que corresponde la utilización de la modalidad de contratos abiertos cuando no sea posible la definición exacta de los bienes, obras, servicios y consultorías que serán necesarios, en cuyo caso se especificaran únicamente los montos o cantidades mínimos y máximos a ser contratados.

La decisión de la utilización de dicha modalidad, se sustenta en que resulta complejo determinar la cantidad y la amplitud de los servicios mencionados en el PBC del presente llamado, considerando que los mismos se realizaran de acuerdo a las necesidades que surjan en la institución y atendiendo que la reparación puede variar de acuerdo al deterioro o imprevistos que pueden sufrir las diferentes edificaciones.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle, muy atentamente.

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO U.O.C. Encarnación - Paraguay

Mg. Maria Nélida Ocampo
Directora Interina de la UOC